



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



Toluca de Lerdo, México;

a 27 de enero de 2017

Oficio No.: 202K00000/SESESP/0072-108/2017

**PROFESOR
FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TOLUCA
P R E S E N T E**

Estimado Presidente Municipal:

Me refiero al Artículo 7, fracción IX, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, que establece que de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), el 20% se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Al respecto, hago de su conocimiento que al municipio que dignamente representa, le corresponde un monto de \$1,719,773.00 (Un millón setecientos diecinueve mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N), el cual tendrá que ser destinado a los Programas con Prioridad Nacional II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial y III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; considerando las necesidades del Estado de Fuerza Operativo en materia de profesionalización y certificación, así como el inventario de equipamiento de su municipio.

Es importante mencionar que en este ejercicio fiscal, se tendrá que ejercer y comprobar el recurso en su totalidad, en los 60 días naturales a partir del depósito en la cuenta productiva y específica destinada al fondo, para lo que se sugiere respetuosamente realizar la planeación en cuanto a las metas que se convengan en la Estructura Programática que se anexa al presente (Se enviará por correo electrónico a las direcciones que usted indique en el formato previamente enviado, el Catálogo de Bienes y Servicios autorizados para el FASP 2017 que servirá para el correcto requisitado de los montos y metas convenidas en la estructura).

En función de lo anterior, se deberá entregar en las instalaciones de la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, la Estructura Programática Original debidamente firmada y sellada por las autoridades municipales señaladas, a más tardar a las 13:00 horas del próximo martes 31 de enero de 2017.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

C.c.p. Mtro. José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.
Aro. Víctor Manuel Aguilar Talavera, Director General de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
Archivo/Minutario
VMA/T/ETM/IRRC*

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NO. 410 COL. EL CÓRORO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50050
TEL. (01722) 2150400
www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

203200-APAD-FISE-0549/17

Toluca de Lerdo, México;

15 de junio de 2017

ASUNTO: Asignación y Autorización de
recursos 2017
FISE

PROFESOR
FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de **\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización, el Ayuntamiento puede dar inicio a la liberación de los recursos, sujeto a la presentación del visto bueno de la Secretaría de Infraestructura.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen, en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales vigentes para la Operación del FAIS, el Presupuesto de Egresos; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Planeación y el Código Financiero, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento, todos del Estado de México y Municipios; así como, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO

M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ



C.c.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
Lic. Joaquín Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.
Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
Lic. Héctor Solórzano Cruz.- Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.
Lic. José Luis Gómez Martínez.- Director General de Inversión.
Mtro. Heberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
Arg. Federico Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

CDAR/JLGM/DAGT/MTM/iigc*

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO		AYUNTAMIENTOS		ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN 203200-APAD-FISE-0549/17				
No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
Toluca								
107809	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE 8 CM, EN CAPULTITLAN. (Obra Nueva) Toluca, CAPULTITLAN	170549	15/06/2017 U P3 1 Estatal 020205010101 01030106 6211	1,000,000.00	1,000,000.00			
			ACUMULADO	1,000,000.00	1,000,000.00	100	0.00	0
107811	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE 8 CM, EN SAN JUAN TILAPA. (Obra Nueva) Toluca, SAN JUAN TILAPA	170549	15/06/2017 U P3 1 Estatal 020205010101 01030106 6211	1,000,000.00	1,000,000.00			
			ACUMULADO	1,000,000.00	1,000,000.00	100	0.00	0
107813	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE 8 CM, EN SAN MATEO OTZACATIPAN. (Obra Nueva) Toluca, SAN MATEO OTZACATIPAN	170549	15/06/2017 U P3 1 Estatal 020205010101 01030106 6211	1,000,000.00	1,000,000.00			
			ACUMULADO	1,000,000.00	1,000,000.00	100	0.00	0
107814	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE 8 CM, EN CACALOMACAN. (Obra Nueva) Toluca, CACALOMACAN	170549	15/06/2017 U P3 1 Estatal 020205010101 01030106 6211	1,000,000.00	1,000,000.00			
			ACUMULADO	1,000,000.00	1,000,000.00	100	0.00	0
107816	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE 8 CM, EN SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN. (Obra Nueva) Toluca, SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN	170549	15/06/2017 U P3 1 Estatal 020205010101 01030106 6211	1,000,000.00	1,000,000.00			
			ACUMULADO	1,000,000.00	1,000,000.00	100	0.00	0
107817	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE 8 CM, EN SAN ANDRÉS CUEXCONTITLAN (Obra Nueva) Toluca, SAN ANDRES CUEXCONTITLAN	170549	15/06/2017 U P3 1 Estatal 020205010101 01030106 6211	1,250,000.00	1,250,000.00			
			ACUMULADO	1,250,000.00	1,250,000.00	100	0.00	0
107818	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE 8 CM, EN SAN PABLO AUTOPAN. (Obra Nueva) Toluca, SAN PABLO AUTOPAN	170549	15/06/2017 U P3 1 Estatal 020205010101 01030106 6211	1,250,000.00	1,250,000.00			
			ACUMULADO	1,250,000.00	1,250,000.00	100	0.00	0
107821	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE 10 CM, EN SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN (Obra Nueva) Toluca, SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN	170549	15/06/2017 U P3 1 Estatal 020205010101 01030106 6211	2,000,000.00	2,000,000.00			
			ACUMULADO	2,000,000.00	2,000,000.00	100	0.00	0
107822	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE 10 CM, EN SAN ANDRES CUEXCONTITLAN (Obra Nueva) Toluca, SAN ANDRES CUEXCONTITLAN	170549	15/06/2017 U P3 1 Estatal 020205010101 01030106 6211	2,000,000.00	2,000,000.00			
			ACUMULADO	2,000,000.00	2,000,000.00	100	0.00	0
107823	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE 10 CM, EN SAN JUAN TILAPA. (Obra Nueva) Toluca, SAN JUAN TILAPA	170549	15/06/2017 U P3 1 Estatal 020205010101 01030106 6211	2,000,000.00	2,000,000.00			
			ACUMULADO	2,000,000.00	2,000,000.00	100	0.00	0
107824	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE 10 CM, EN SAN PABLO AUTOPAN (Obra Nueva) Toluca, SAN PABLO AUTOPAN	170549	15/06/2017 U P3 1 Estatal 020205010101 01030106 6211	2,000,000.00	2,000,000.00			
			ACUMULADO	2,000,000.00	2,000,000.00	100	0.00	0
107826	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE 10 CM, EN CACALOMACAN. (Obra Nueva) Toluca, CACALOMACAN	170549	15/06/2017 U P3 1 Estatal 020205010101 01030106 6211	1,500,000.00	1,500,000.00			
			ACUMULADO	1,500,000.00	1,500,000.00	100	0.00	0
107828	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE 10 CM, EN CAPULTITLAN. (Obra Nueva) Toluca, CAPULTITLAN	170549	15/06/2017 U P3 1 Estatal 020205010101 01030106 6211	1,500,000.00	1,500,000.00			
			ACUMULADO	1,500,000.00	1,500,000.00	100	0.00	0
107829	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE 10 CM, EN SAN MATEO OTZACATIPAN. (Obra Nueva) Toluca, SAN MATEO OTZACATIPAN	170549	15/06/2017 U P3 1 Estatal 020205010101 01030106 6211	1,500,000.00	1,500,000.00			
			ACUMULADO	1,500,000.00	1,500,000.00	100	0.00	0
TOTALES		14		20,000,000.00	20,000,000.00			

* Este Importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

203200-APAD-OF-1342/17

Toluca de Lerdo, México;

8 de noviembre de 2017

ASUNTO:

Asignación y Autorización de recursos 2017

Programa de Acciones para el Desarrollo

PROFESOR

FERNANDO ZAMORA MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

P R E S E N T E.

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 fracciones XXII, XXIV, y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 163 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos del ejercicio fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Ramo General 23, a través del "Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal D (FORTALECE)" por un monto de \$17,801,999.99 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización presupuestal, el Ayuntamiento puede dar inicio al proceso de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones antes referidas, el cual deberá sujetarse al calendario de avance físico/financiero señalado en el Anexo 2 del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado con el Gobierno Federal, del cual se anexa copia, mismo que se tendrá que cumplir sin excepción alguna. Cabe señalar que el monto referido ya contempla la retención del 1 al millar, que se destinará a favor de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como el uno por ciento para gastos de administración señalados en la cláusula Tercera del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO


LIC. ROBERTO INDA GONZÁLEZ

10 NOV 2017

20:00hrs

RECIBIDO

C.e.p. Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira.- Secretario de Finanzas.

Mtro. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl.- Secretario de la Contraloría.

Mtra. Azalea del Carmen Clemente Blanco.- Directora General de Inversión.

Profr. Juan Pedroza González.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

RIG/ACCB/DAGT/JRMR

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN

Colonia 101, Colonia Lomas Altas, Toluca, Estado de México, C.P. 50060

Teléfono: (01-722) 6-25 04 85 y 6-25 04 86

www.edomex.gob.mx

ANEXO

AYUNTAMIENTOS

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-APAD-OF-1342/17

No. de Control	Descripción de Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
Toluca								
109945	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRES EN ESCUELAS PRIMARIAS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (Obra Nueva)	171342	08/11/2017 UED 1 Federal	4,318,996.54	4,318,996.54			
	Toluca, TOLUCA DE LERDO, SAN PABLO AUTOPAN Y FRACC. REAL DE SAN PABLO	020501010103	05100203 6122					
			ACUMULADO	4,318,996.54	4,318,996.54	100	0.00	0
109946	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRES EN ESCUELAS PRIMARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (Obra Nueva)	171342	08/11/2017 UED 1 Federal	4,149,203.08	4,149,203.08			
	Toluca, TOLUCA DE LERDO, SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC	020501010103	05100203 6122					
			ACUMULADO	4,149,203.08	4,149,203.08	100	0.00	0
109947	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRES EN ESCUELAS DEL CENTRO-PONIENTE DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (Obra Nueva)	171342	08/11/2017 UED 1 Federal	3,358,639.78	3,358,639.78			
	Toluca, TOLUCA DE LERDO, SAN MATEO OXTOTITLÁN	020501010103	05100203 6122					
			ACUMULADO	3,358,639.78	3,358,639.78	100	0.00	0
109948	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRES EN ESCUELAS DEL CENTRO-NORTE DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (Obra Nueva)	171342	08/11/2017 UED 1 Federal	3,321,705.69	3,321,705.69			
	Toluca, SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, SANTIAGO MILTEPEC, SANTIAGO TLAXOMULCO	020501010103	05100203 6122					
			ACUMULADO	3,321,705.69	3,321,705.69	100	0.00	0
109949	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRES EN 4 ESCUELAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (Obra Nueva)	171342	08/11/2017 UED 1 Federal	2,655,454.92	2,655,454.92			
	Toluca, TOLUCA DE LERDO, CALIXTLAHUACA, TECAXIC, SAN LORENZO TEPALTITLÁN	020501010102	05100203 6122					
			ACUMULADO	2,655,454.92	2,655,454.92	100	0.00	0
TOTALES				17,801,999.99	17,801,999.99			

* Este Importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



		TOTAL		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024		2025		2026		2027		2028		2029		2030		TOTAL	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	
		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		1,417,643,111		14,176,431,111	

1. La cantidad de recursos asignados para cada uno de los proyectos y/o programas de inversión se determinó en función de la disponibilidad de recursos en el ejercicio 2017 y se actualizó en función de la disponibilidad de recursos en los ejercicios 2018 y 2019. La cantidad de recursos asignados para cada uno de los proyectos y/o programas de inversión se determinó en función de la disponibilidad de recursos en el ejercicio 2017 y se actualizó en función de la disponibilidad de recursos en los ejercicios 2018 y 2019. La cantidad de recursos asignados para cada uno de los proyectos y/o programas de inversión se determinó en función de la disponibilidad de recursos en el ejercicio 2017 y se actualizó en función de la disponibilidad de recursos en los ejercicios 2018 y 2019.



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CONVENIO No. DEM/DOCS/M2/03/2017



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JAVIER JERÓNIMO APOLONIO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA CDI EN EL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR FERNANDO ZAMORA MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EJECUTORIA"; LOS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EN LOS PROYECTOS DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON ENFOQUE INTERCULTURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y que en aras de este principio destaca la creación de disposiciones referentes al tema de la violencia intrafamiliar, fundadas en el reconocimiento de la persistencia de inequidades de género que propician situaciones de maltrato y violencia hacia los miembros más débiles de los núcleos familiares.
- III. Que la Ley General para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.
- IV. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, la citada Ley establece en su artículo 41 fracción VI, que la Federación tiene como una de sus facultades y obligaciones el de asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación.
- V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, establece en su artículo 3 fracción XI que los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas son aquellos enunciados dentro de su anexo 10, y que las erogaciones de los programas para la igualdad entre mujeres y hombres se encuentran en el anexo 13, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISIÓN".
- VI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA" deberán sujetarse a "LOS LINEAMIENTOS" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Que con fecha 30 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS" en adelante "LOS LINEAMIENTOS" a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y que en los proyectos "Coordinación para la Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres con enfoque intercultural" plantea promover sinergias comunitarias, interinstitucionales y multisectoriales para implementar y ejecutar acciones con enfoque intercultural tendientes al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos y de la no violencia contra las mujeres indígenas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



VIII. De conformidad con lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS" de "EL PROGRAMA" "LA EJECUTORA" presentó un proyecto denominado "Protocolo General de Acción Inmediata para la Prevención de la Violencia Familiar en Comunidades Indígenas" en el Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que fue considerado técnicamente viable, motivo por el cual y en cumplimiento al numeral 6.7 de "LOS LINEAMIENTOS", es necesario realizar la suscripción de un Convenio de Coordinación.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISIÓN":

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que de conformidad con el artículo 3 de su Ley rige sus acciones, entre otros, por los siguientes principios:
 - a) Promover la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural.
 - b) Impulsar la integralidad y transversalidad de las políticas, programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Federal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
 - c) Incluir el enfoque de género en las políticas, programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas.
- I.4. Que adicionalmente a las estrategias y acciones de gobierno señaladas en las leyes citadas en los antecedentes, "LA COMISIÓN" de acuerdo con las funciones establecidas en el Artículo 2 fracciones XI y XIV de su Ley, puede instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas cuando no correspondan a las atribuciones de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o en colaboración, en su caso, con las dependencias y entidades correspondientes, así como establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.5. Que el Licenciado Javier Jerónimo Apolonio, en su carácter de Delegado de la CDI, en el Estado de México, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Estatuto Orgánico de "LA COMISIÓN" y el poder que se contiene en la Escritura número 91080, de fecha 28 de febrero de 2013 pasada ante el Notario número 104, de la Ciudad de México, Licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.6. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle Aurelio Venegas Número 101-F Sur, Colonia San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1. Que es un Organismo con personalidad jurídica de conformidad con el artículo 115 f. II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre cuyas atribuciones se encuentran las de atención a la población indígena, apoyo a la mujer indígena en la lucha por acceder a una vida libre de violencia.
- II.2. Que el Profesor Fernando Zamora Morales, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Estado de México, tiene las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con la constancia de mayoría otorgada a su favor por el periodo 2016-2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 f.11 y 48 f. IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3. Que para la ejecución del presente proyecto "LA EJECUTORA" cuenta con la infraestructura necesaria para operar las acciones que se contemplan.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



II.4. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Av. Independencia poniente número 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que "LA EJECUTORA" desarrollará el proyecto "Protocolo General de acción inmediata para la prevención de la violencia familiar en comunidades indígenas", cuyas acciones prioritarias se enfocan en la difusión y sensibilización de las comunidades indígenas en materia de combate a la violencia familiar y de género.

III.2. Que "LA COMISIÓN" recibió solicitud de apoyo presentada por "LA EJECUTORA", así como la propuesta del proyecto a financiar en razón de su especialización en los procesos de prevención y atención a la violencia familiar y de género, el cual fue validado y autorizado por "LA COMISIÓN", documento que se agrega al presente Convenio como anexo 1 al que en lo sucesivo se le denominará como el proyecto.

III.3. Que se encuentran interesadas en suscribir el presente Convenio a fin de sumar recursos económicos y materiales para desarrollar acciones prioritarias de apoyo a la atención de la violencia familiar y de género en poblaciones indígenas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174, 175, 176 y 178 de su Reglamento, 2 fracción VII de la Ley de Planeación, 2 fracción XI y XIV, así como 3 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y 3 fracción XI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y vistas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de acciones de coordinación por "LAS PARTES" en la esfera de sus respectivas competencias en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia familiar y de género en regiones y localidades indígenas del estado de México, conforme el proyecto presentado por "LA EJECUTORA" a "LA COMISIÓN" mismo que se agrega al presente instrumento como "Anexo 1".

Los objetivos específicos del presente Convenio son:

- a) La generación de información, sistematización y desarrollo de acciones que prevengan y erradiquen la violencia de género en poblaciones indígenas.
- b) Contribuir a la construcción de un estudio sobre la problemática de violencia familiar y de género en poblaciones indígenas que recoja las especificidades culturales, regionales y sociales en la documentación de la dimensión del fenómeno entre población indígena femenina.
- c) Ampliar la cobertura de atención de la violencia contra las mujeres indígenas en los municipios indígenas de la entidad y en aquellas donde se registren avances en la materia, a partir del reconocimiento de su especificidad cultural y de las manifestaciones particulares del problema de violencia familiar y de género en sus pueblos y comunidades.
- d) Fortalecer las iniciativas estatales o municipales de prevención, atención y erradicación de la violencia familiar y de género dirigida a la población indígena.
- e) Impulsar, en coordinación y colaboración con las instancias estatales o municipales, acciones de apoyo y fortalecimiento a las iniciativas locales de mujeres indígenas organizadas dirigidas a la prevención, atención y erradicación de la violencia familiar y de género en sus pueblos y comunidades.
- f) Coordinar con instancias estatales o municipales, la formación de promotoras indígenas por una vida sin violencia en los municipios indígenas como una estrategia de participación social en la prevención, atención y erradicación a la violencia familiar y de género.
- g) Promover campañas de difusión de los derechos de las mujeres indígenas, en el Estado o los municipios indígenas.

SEGUNDA. APORTACIÓN: Para el total cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA COMISIÓN" se compromete a aportar la cantidad de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), sujeta a la suficiencia presupuestal de "LA COMISIÓN" para el presente ejercicio fiscal vigente, en la aplicación de los siguientes conceptos:

1. Desarrollo de acciones de difusión para la sensibilización de las comunidades indígenas en materia de combate a la violencia familiar y de género.



TERCERA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS: "LAS PARTES" acuerdan que la entrega de los recursos, será en una ministración. La entrega del recurso se realizará mediante transferencia bancaria por "LA COMISIÓN" a la cuenta bancaria que proporcione "LA EJECUTORA".

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA": "LA EJECUTORA" se compromete a:

- I. Cumplir con lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS" de "EL PROGRAMA".
- II. Firmar el Convenio de coordinación correspondiente.
- II. Realizar el proyecto conforme éste fue autorizado, cumpliendo con los siguientes objetivos y metas:

Objetivo general:

La inclusión de políticas públicas y de protocolos de acción para la prevención y el combate de la violencia contra las mujeres.

Objetivos específicos:

Atención psicológica en autoestima y protocolo general de acción inmediata en atención psicológica

Atención Jurídica y protocolo general de acción inmediata en atención Jurídica

Atención de Trabajo Social y protocolo general de acción inmediata en Trabajo Social

Metas:

Integrar un grupo de ciudadanos formado por mujeres y hombres que promuevan la prevención de la violencia contra las mujeres otomíes del municipio de Toluca

Capacitar al grupo de ciudadanos formado por mujeres y hombres que promuevan la prevención de la violencia contra las mujeres otomíes del municipio de Toluca.

Replicar los y las integrantes del grupo de ciudadanos formado por mujeres y hombres que promuevan la prevención de la violencia contra las mujeres otomíes en las delegaciones de San Cristóbal Huichochitlán, San Pablo Autopán y Tlachaloya Segunda Sección.

Entrega de Reconocimientos y Becas.

Solamente podrá haber cambios que sean solicitados y argumentados por escrito de la instancia solicitante; la unidad operativa encargada de dar seguimiento al proyecto será la responsable de dar respuesta a este tipo de solicitudes.

IV. Conformar un expediente del proyecto, que deberá contener todos los documentos y probatorios de la realización del mismo. Deberá incluir:

- ☐ Proyecto.
- ☐ Ficha de recepción del proyecto entregada por la unidad operativa correspondiente.
- ☐ Proyecto modificado (en caso de que aplique).
- ☐ Listas de asistencia, relatorías y fotografías (en caso de que aplique).
- ☐ Evidencias de aprendizaje y/o productos elaborados en el desarrollo del proyecto.
- ☐ Documentación comprobatoria del correcto ejercicio del gasto, de acuerdo a lo establecido por "LA COMISIÓN" para este fin en la Guía de Comprobación.

V. Resguardar el expediente del proyecto por 5 años, contados a partir del año posterior al del desarrollo del proyecto.

VI. Presentar a "LA COMISIÓN" tres informes trimestrales que contengan información suficiente sobre avances de metas, beneficiarias-os y ejecución de los recursos, acompañado de la documentación probatoria correspondiente. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención.

VII. Facilitar y dar acceso a las y los funcionarios públicos de "LA COMISIÓN", para conocer toda la documentación e información del proyecto, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste.

VIII. Presentar a "LA COMISIÓN" el informe final del proyecto, dentro de los veinte días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal. Asimismo entregar en la unidad operativa correspondiente la comprobación de recursos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



IX. Entregar a la unidad operativa correspondiente la comprobación del ejercicio de los recursos conforme a lo establecido por "LA COMISIÓN" para tal fin.

X. Dar seguimiento a la ejecución del proyecto aprobado, para verificar la aplicación de los recursos de acuerdo a los conceptos de inversión autorizados en el mismo; cuando el Gobierno del Estado o el Municipio se constituyan en Instancia Ejecutora. En todos los casos, el proyecto deberá ser coordinado por la instancia que lo presenta, en ningún caso se podrá sustituir esta responsabilidad con personal externo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA COMISIÓN": Para el logro de los objetivos del presente Convenio "LA COMISIÓN" a través de su responsable operativo designado en la cláusula sexta de este instrumento se compromete a:

I. Vigilar que los recursos otorgados a "LA EJECUTORA" se canalicen exclusivamente al objeto del presente Convenio.

II. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que le permitan vigilar la aplicación de los recursos.

III. Integrar los informes de resultados del proyecto, con base en la información proporcionada por LA EJECUTORA, así como los avances físicos y financieros.

SEXTA. RESPONSABLES OPERATIVOS: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA COMISIÓN" designa como responsable operativo a la Licenciada en Derecho María Guadalupe Salazar García, en su carácter de Responsable de Organización y Capacitación Social; por su parte "LA EJECUTORA" designa a la C. Sandra Acevedo Castillo, en su carácter de Encargada del Despacho del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, Estado de México.

Los responsables del seguimiento podrán analizar y evaluar en términos operativos la procedencia y oportunidad de las acciones a desarrollar por lo que en este acto acuerdan que la periodicidad de las reuniones será de manera mensual pudiendo pactarse un plazo distinto en razón de la problemática que se llegue a presentar. Las reuniones serán formalizadas mediante minutas y servirán de insumo para que evalúen el grado de cumplimiento del proyecto.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN: "LA COMISIÓN" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS: "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISIÓN" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2017 por "LA EJECUTORA", deberán ser reintegrados a "LA COMISIÓN" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISIÓN" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación en el Estado de México de "LA COMISIÓN", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

NOVENA. SANCIONES. Por tratarse de recursos federales "LA COMISIÓN" podrá exigir a "LA EJECUTORA" el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, el incumplimiento de cualquiera de éstas será causa de rescisión, no participando en futuros procesos de selección; en tal caso a "LA EJECUTORA" que no apliquen los recursos en el objeto del Convenio, "LA COMISIÓN" les solicitará la aclaración de las inconsistencias encontradas. De no presentarla en un plazo de 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud de "LA COMISIÓN", ésta podrá exigir la devolución del monto total del apoyo entregado.



DECIMA. EVALUACIÓN EXTERNA E INTERNA: "LA COMISIÓN" podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de resultados de "EL PROGRAMA", así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los tipos de apoyo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejorar en su desempeño.

Asimismo, se llevarán a cabo las evaluaciones que se determinen conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL), para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de "LA COMISIÓN", la coordinación del proceso estará a cargo de la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

Los resultados de la evaluación serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de la normatividad aplicable.

Con independencia de lo señalado "LA COMISIÓN" podrá llevar a cabo la evaluación interna y externa de los proyectos a través la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

DECIMA PRIMERA. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO: Los recursos que la Federación otorga para "EL PROGRAMA" podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando lo consideren oportuno o para replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: El personal que designen "LA COMISIÓN" y "LA EJECUTORA" para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA QUINTA. BUENA FE: "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos en él contraídos son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; por lo que no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, por lo tanto en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

DECIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. SUPREMACÍA DE "LOS LINEAMIENTOS": Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LOS LINEAMIENTOS".

DECIMA NOVENA. "LEYENDA": La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran para la ejecución y difusión de los proyectos, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. En caso de subsistir cualquier duda sobre su interpretación y alcance de este Convenio, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CDI

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CONVENIO No. DEM/DOCS/M2/03/2017



presente "LAS PARTES" acuerdan someterse a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta la total obtención de sus objetivos, sin que pueda exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en Toluca, México. A los 20 días del mes de Abril del año en curso.

POR "LA COMISIÓN"

LIC. JAVIER JERÓNIMO APOLONIO

Delegado Estatal de la Comisión Nacional
para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en
el Estado de México.

POR "LA EJECUTORA"

PROF. FERNANDO ZAMORA MORALES,

Presidente Municipal Constitucional de
Toluca, Estado de México.

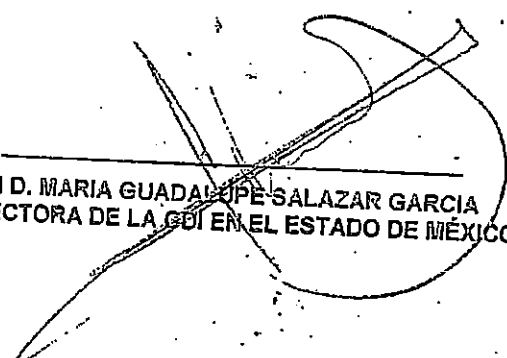


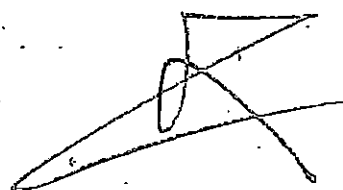
CDI
COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CONVENIO No: DEM/DOCS/M2/03/2017



La presente hoja, de firmas corresponde al Convenio de Coordinación celebrado entre "LA COMISIÓN" y "LA EJECUTORA" H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, de fecha 20 de Abril del 2017, para la ejecución de proyectos de la Modalidad Coordinación para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres con Enfoque Intercultural en el ejercicio fiscal 2017, suscrito en Toluca de Lerdo, en el Estado de México, 20 días del mes de Abril del 2017.


L. EN D. MARIA GUADALUPE SALAZAR GARCIA
SUBDIRECTORA DE LA GOI EN EL ESTADO DE MÉXICO.


"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SEDATUSECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

Turno 200112/838/2017

Recibido 23/02/17 14:38 Hrs

Delegación Estado de México

Oficio núm.: I/135/P.INFR.EPyPC/00195 BIS/2017
Asunto: Oficio de aprobación de propuesta de inversión 2017
Toluca, México a 31 de enero de 2017**PROFESOR**
FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017, y al análisis efectuado a la documentación técnica respectiva, así como al oficio número V-512-DGREP/NE/0007/2017, signado por el Director General de la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, por este medio me permito comunicarle que esta Delegación aprueba la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES PESOS 00/100 M.N.) de inversión total, que se aplicará de acuerdo a la siguiente distribución.

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
MODALIDAD: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA		
			RECURSO FEDERAL	RECURSO MUNICIPAL	TOTAL
TOLUCA	PARQUE GEOVILLAS I	GENERAL NUEVO	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 4,000,000.00
					\$ 4,000,000.00

Las obras o acciones deberán ejecutarse de acuerdo a la información contenida en los Anexos Técnicos de Autorización, de darse alguna modificación a los mismos; la Instancia Ejecutora deberá tramitarla oportunamente en el Ejercicio Fiscal correspondiente ante esta Delegación SEDATU para su validación correspondiente, y en su caso, formalizar y emitir el instrumento jurídico y/o administrativo respectivo.

Por lo que esta Delegación Estatal hace del conocimiento de esa Instancia Ejecutora; que en su carácter de ejecutor de las obras y acciones, queda obligado dentro del ámbito de su estricta responsabilidad el dar cumplimiento íntegro a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2016, y a las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2016 y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO ESTATAL**FERNANDO C. PORTILLA GALÁN**

C.c.p.- Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós.- Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la SEDATU.- Presente
Lic. Emilio Zebadúa González.- Oficial Mayor de la SEDATU.- Presente
Lic. Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz.- Director General de Espacios Públicos.- Presente
Archivo. FCPG/JACC/drrm*.

DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RECIBIDO

20 FEB 2017

RECIBE
HORA 4:40

17912-E

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dirección General de Rescate de Espacios Públicos

Proceso de Expediente V-512-DGREG/NE/ 0007 /2017

Ciudad de México, 25 de enero de 2017

CP. FERNANDO C. PORTILLA GALÁN
DELEGADO ESTATAL DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

De acuerdo con lo establecido con las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017, en relación con la propuesta de autorización de subsidios presentada a esta Dirección General, se asigna número de expediente a los siguientes Proyectos:

MUNICIPIO: TOLUCA

MODALIDAD: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Nombre del Espacio	Tipo de Intervención	Monto Federal (\$)
Parque Geovillas I	General Nuevo	2,000,000.00
Total		2,000,000.00

Es importante señalar que la Delegación deberá de contar con la documentación soporte del expediente técnico respectivo de los proyectos antes mencionados para proceder a su aprobación.

Sin otro particular, y en espera de haber dado atención oportuna a su solicitud, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. EDGAR RODOLFO OLAIZ ORTIZ

C.c.p. LIC. JUAN CARLOS LASTIRI QUIRÓS. - SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO. - PRESENTE.
LIC. EMILIO ZEBADÚA GONZÁLEZ OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO. - PRESENTE.

gsh/mcqh

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

203200-APAD-OF-0867/17
Toluca de Lerdo, México;
14 de julio de 2017

ASUNTO:

Asignación y Autorización de recursos 2017
Programa de Acciones para el Desarrollo

PROFESOR
FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 fracciones XXII, XXIV, y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 163 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos del ejercicio fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Ramo General 23, a través del Fondo "Fortalecimiento Financiero para Inversión D" por un monto de \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las obras y /o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización el ayuntamiento puede dar inicio a la liberación de los recursos, aunado a los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones referidas.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO

M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ

C.p. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
Lic. Joaquín Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.
Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
Lic. Héctor Solórzano Cruz.- Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.
Lic. José Luis Gómez Martínez.- Director General de Inversión.
Lic. Heberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
Lic. Federico Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

GM/DAGT/MTM/iigc

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

COLOR

DIAGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

RECEIVED 10/27/2017 10:00 AM

www.edmex.gob.mx



ANEXO

AYUNTAMIENTOS

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-APAD-OF-0867/17

No. de Control	Descripción de Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
Toluca								
1	108555 CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL DEL JARDÍN DE NIÑOS "PROFESORA REMEDIOS COLON". (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010102 05100203 6122	200,000.00	200,000.00			
			ACUMULADO	200,000.00	200,000.00	100	0.00	0
2	108559 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PRIMARIA AGUSTÍN MILLÁN DE SAN PEDRO TOTOLTEPEC MUNICIPIO DE TOLUCA (Obra Nueva) Toluca, SAN PEDRO TOTOLTEPEC	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010103 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
3	108563 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PRIMARIA ALFREDO DEL MAZO VELEZ DE SAN PABLO AUTOPAN MUNICIPIO DE TOLUCA. (Obra Nueva) Toluca, SAN PABLO AUTOPAN	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010103 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
4	108565 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA DE SAN MATEO OTZACATIPAN MUNICIPIO DE TOLUCA (Obra Nueva) Toluca, SAN MATEO OTZACATIPAN	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010103 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
5	108568 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PRIMARIA "HENRY FORD NO. 29" EN SAN PEDRO TOTOLTEPEC MUNICIPIO DE TOLUCA. (Obra Nueva) Toluca, SAN PEDRO TOTOLTEPEC	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010103 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
6	108571 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL JARDÍN DE NIÑOS "HERMANOS ALDASORO" DE AVIACIÓN AUTOPAN MUNICIPIO DE TOLUCA (Obra Nueva) Toluca, AVIACIÓN AUTOPAN	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010102 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
7	108574 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PRIMARIA JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN DE SAN PABLO AUTOPAN MUNICIPIO DE TOLUCA. (Obra Nueva) Toluca, SAN PABLO AUTOPAN	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010103 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
8	108576 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE LA SECUNDARIA "NIÑOS HÉROES" DE SAN PABLO AUTOPAN MUNICIPIO DE TOLUCA (Obra Nueva) Toluca, SAN PABLO AUTOPAN	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010105 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
9	108580 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA CONSTITUCIÓN DE 1917. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010103 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
10	108584 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE LA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010103 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
11	108588 CONSTRUCCIÓN DE LA TECHUMBRE DE LA PRIMARIA TIERRA Y LIBERTAD. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010103 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
12	108591 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PRIMARIA FRANCISCO VILLA. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010103 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
13	108595 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA PRIMARIA GABRIELA MISTRAL. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010103 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
14	108600 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA SECUNDARIA GENERAL JOSÉ VASCONCELOS. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010105 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
15	108603 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA LIBERACIÓN CAMPESINA. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010103 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
16	108609 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA OFICIAL NO. 0561 LIC. MIGUEL ALEMÁN. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020502010101 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

ANEXO

AYUNTAMIENTOS

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-APAD-OF-0867/17

No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
17	108614 CONSTRUCCIÓN DE LA TECHUMBRE ESCUELA NEZAHUALCÓYOTL. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020502010101 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
18	108619 CONSTRUCCIÓN DE LA TECHUMBRE EN LA ESCUELA NIÑO ARTILLERO. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020502010101 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
19	108622 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA COMERCIAL E INDUSTRIAL VICENTE GUERRERO. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020502010102 05100203 6122	1,100,000.00	1,100,000.00			
			ACUMULADO	1,100,000.00	1,100,000.00	100	0.00	0
20	108627 ADECUACIÓN VIAL CALLE HERIBERTO ENRÍQUEZ. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020502010101 05100203 6122	4,000,000.00	4,000,000.00			
			ACUMULADO	4,000,000.00	4,000,000.00	100	0.00	0
21	108631 TECHUMBRE DE PATIO ESCOLAR EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 244. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010201 05100203 6122	500,000.00	500,000.00			
			ACUMULADO	500,000.00	500,000.00	100	0.00	0
22	108632 TECHUMBRE DE PATIO ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA HORACIO ZÚNIGA. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020501010103 05100203 6122	500,000.00	500,000.00			
			ACUMULADO	500,000.00	500,000.00	100	0.00	0
23	108639 PARQUE LINEAL ARROYO CANO. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020201010204 05100203 6122	7,500,000.00	7,500,000.00			
			ACUMULADO	7,500,000.00	7,500,000.00	100	0.00	0
24	108680 REHABILITACIÓN DE PASEO COLON 3RA ETAPA. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	170867	14/07/2017 U 3D 1 Federal 020201010301 05100203 6152	7,500,000.00	7,500,000.00			
			ACUMULADO	7,500,000.00	7,500,000.00	100	0.00	0
TOTALES				40,000,000.00	40,000,000.00			

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ LUIS CRUZ FLORES GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDESOL"; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, Y DE DESARROLLO SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "LA SEDESEM" RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR EL PROFR. FERNANDO ZAMORA MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO GERARDO MONTIEL CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo "LA LEY") en su fracción III del artículo 25 señala los Fondos de Aportaciones Federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se establece en el artículo citado, que los Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo V de "LA LEY".
2. El primer párrafo del artículo 33 de "LA LEY" precisa que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, conforme a lo señalado en el catálogo establecido en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.
3. Que "LA SECRETARÍA" dispone de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades, que serán destinados a los municipios que cumplan con los Lineamientos

Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, vigentes, para la ejecución de obras de infraestructura social básica del "FISE".

4. Que los gobiernos estatal y municipal, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de la ejecución de recursos del "FISE", a fin de ejecutar obras y acciones que beneficien preferentemente, a la población y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, conforme al artículo 33, inciso A, fracción II de "LA LEY", objeto de este instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. DE "LA SEDESOL":

- I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de acuerdo con el artículo 32 fracciones III, V y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones la atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza; evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, así como coordinar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos.
- I.3 Que el licenciado José Luis Cruz Flores Gómez, en su carácter de Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México, acreditando su personalidad mediante nombramiento a su favor emitido por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha 20 de enero de 2017 así como identificación oficial número 1156255830 expedida por el Instituto Federal Electoral; cuenta con las atribuciones necesarias para la firma de este Convenio, de conformidad con lo que se establece en los artículos 1, 2 inciso B numeral 3, 37 fracción VII, 38 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto del 2012.
- I.4 Que para efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Francisco del Paso Castañeda, número 107, colonia Universidad, C.P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA SECRETARÍA":

- II.1 Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia de la administración pública estatal, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.2 Que el licenciado Joaquín Guadalupe Castillo Torres, cuenta con las atribuciones necesarias que le otorgan los artículos 15, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México

así como 7 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, para suscribir el presente Convenio, acreditando su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el titular del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de junio del 2015; así como con cédula profesional 4013141 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

II.3 Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, primer piso, puerta 250, en el Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. "DE LA SEDESEM":

III.1 Que la Secretaría de Desarrollo Social, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo; así como vincular las prioridades, estrategias y recursos, para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida de la entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII y 22 primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

III.2 Que el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, Arturo Osornio Sánchez, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido en fecha 22 de mayo del año 2014, por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México; así como identificación oficial número 0059002838433 expedida por el Instituto Nacional Electoral, y cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 y 6 fracciones V, XVII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

III.3 Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, segundo piso, puerta 352, en el Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

IV. DE "EL MUNICIPIO":

IV.1 Que en términos de los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 117 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados y de la federación, investido de personalidad jurídica propia, ente autónomo con capacidad para obligarse por medio del presente Convenio.

IV.2 Que el Presidente Municipal Constitucional, Profr. Fernando Zamora Morales y el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Mario Gerardo Montiel Castañeda, en términos de los artículos 128 fracciones II, IV, V y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 15, 31 fracciones II, XXXV; 48 fracciones II y XXIII así como 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuentan con atribuciones para suscribir el presente Convenio.

IV.3 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en el Palacio Municipal de Toluca:

V. DE "LAS PARTES":

V.1 Que se reconocen la capacidad y facultades con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

V.2 Que están de acuerdo en la celebración del presente Convenio, por no contener vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar total o parcialmente, de conformidad con los antecedentes y declaraciones antes precisados, sujetándose al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES" para la operación del "FISE", a través de la ejecución de las obras de infraestructura social básica y de mejoramiento de la vivienda, descritas en el ANEXO UNO (Expediente Técnico), que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, vigentes, en adelante "LOS LINEAMIENTOS".

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" será responsable de la transferencia de los recursos del "FISE" a "EL MUNICIPIO", para que sean utilizados en la ejecución de obras que atiendan prioritariamente las carencias sociales, identificadas en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, publicado por "LA SEDESOL", en fecha 31 de enero de 2017.

Para incidir en los indicadores establecidos en el Informe Anual referido, "EL MUNICIPIO" deberá ejecutar los proyectos de acuerdo a lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS", el cual se incluye como ANEXO DOS de este instrumento jurídico, ejecutando preferentemente obras para reducir las carencias por calidad y espacios de la vivienda y por acceso a los servicios básicos de la misma; salvo en los casos que, por excepción, se clasifiquen dentro de la categoría de proyectos especiales y por lo tanto, requieran de la revisión, y en su caso, de la emisión de recomendaciones para su realización por parte del Comité de Revisión de Proyectos Especiales establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 inciso A de "LOS LINEAMIENTOS", así como el artículo 33 de "LA LEY", los recursos deberán ejercerse en las Zonas de Atención Prioritaria, ya sea urbanas o rurales y en municipios con los grados de rezago social más altos, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

Las obras realizadas en el municipio deberán incidir en la disminución de los indicadores de carencia social, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) para el

Estado de México, en específico, los relacionados a carencia por calidad y espacios de la vivienda y a carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda.

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CUARTA.- "LA SECRETARÍA" transferirá, previa validación de los expedientes técnicos por parte de "LA SEDESOL", a la Tesorería del Municipio de Toluca, la cantidad total de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a la cuenta bancaria productiva específica que se establezca para tal efecto, para la ejecución de las obras descritas en el ANEXO UNO, del presente instrumento jurídico y "EL MUNICIPIO" a su vez, entregará el recibo oficial de los recursos transferidos a "LA SECRETARÍA".

DE LAS RESPONSABILIDADES

QUINTA.- Con el propósito de cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico y de conformidad con lo que establecen los numerales 3.1.1 y 3.1.2 de "LOS LINEAMIENTOS", "LAS PARTES" se comprometen a realizar las siguientes acciones:

"LA SEDESOL" se compromete a:

- Verificar que la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) estatal, cumpla con los criterios establecidos en "LOS LINEAMIENTOS" y, en su caso, emitir recomendaciones a "EL MUNICIPIO" para su cumplimiento.
- Brindar capacitación y asesoría a "LA SECRETARÍA", a "LA SEDESEM" y a "EL MUNICIPIO" sobre la operación del FISE, con el fin de que los proyectos que se ejecuten incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
- Dar seguimiento al uso de los recursos del "FISE", con base en la información que le reporte "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO".
- Coadyuvar con "LA SEDESEM" y "EL MUNICIPIO" en la instalación de Comités Comunitarios.

"LA SECRETARÍA" se compromete a:

- Transferir los recursos del "FISE" a "EL MUNICIPIO".
- Reportar trimestralmente de manera conjunta con "EL MUNICIPIO" la información de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) estatal, correspondiente a los recursos del "FISE".
- Reportar de manera conjunta con "EL MUNICIPIO" información del FISE, del actual ejercicio, en el Sistema de Formato Único (SFU).
- Recibir de "EL MUNICIPIO", la comprobación de los recursos ejercidos de las obras ejecutadas e informar a "LA SEDESOL".

"LA SEDESEM" se compromete a:

- Verificar que las obras que ejecute "EL MUNICIPIO" con los recursos del "FISE", incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
- Coadyuvar con "LA SEDESOL" en la capacitación y asesoría a "EL MUNICIPIO" sobre la operación del "FISE", con el fin de que los proyectos que se ejecuten incidan en los indicadores de carencia social y de rezago social.

- c) Impulsar la instalación de Comités Comunitarios, o bien, de otras formas de organización con las que cuente el municipio, para promover la participación comunitaria e informar a "LA SEDESOL" sobre las acciones que se lleven a cabo para tal fin.

"EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Reportar trimestralmente de manera conjunta con "LA SECRETARÍA" la información de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) estatal, correspondiente a los recursos del "FISE".
- b) Integrar el expediente técnico por cada obra, mismo que fungirá como **ANEXO UNO** del presente Convenio,
- c) Aperturar una cuenta bancaria productiva específica, para la transferencia de los recursos autorizados.
- d) Entregar el comprobante fiscal digital, sellado y firmado por el tesorero municipal a "LA SECRETARÍA", de los recursos transferidos.
- e) Informar trimestralmente de manera conjunta con "LA SECRETARÍA" en el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance físico financiero de las obras bajo su ejecución.
- f) Realizar la aplicación, supervisión y comprobación de los recursos transferidos.
- g) Observar las disposiciones legales federales y estatales, aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con los mismos, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que se efectúe con los recursos transferidos.
- h) Realizar la entrega-recepción de las obras concluidas a los beneficiarios, sin menoscabo de las formalidades que las leyes de la materia establezcan para el caso.
- i) Informar a la población sobre la conclusión de una obra realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos del FAIS", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente con recursos del FAIS". Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: "Esta vivienda fue mejorada con recursos del FAIS".
- j) Deberá considerarse el registro de posibles beneficiarios en el Sistema de Focalización del Desarrollo (SIFODE), con el propósito de focalizar a los participantes, para la atención por parte de los programas sociales.
- k) Verificar que las obras realizadas en el municipio, incidan en la disminución de los indicadores de carencia social, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) para el Estado de México, en específico, los relacionados a carencia por calidad y espacios de la vivienda y a carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda.
- l) Deberá entregar a "LA SEDESOL", "LA SECRETARÍA", "LA SEDESEM" la información de los padrones de beneficiarios.
- m) Proporcionar la información que le solicite la SECRETARIA, en el momento que así se requiera.

DE LOS ANEXOS

SEXTA.- Las obras, metas y presupuesto contenidos en el **ANEXO UNO** que forma parte del presente instrumento jurídico, sólo podrá ser modificado por **"EL MUNICIPIO"**, previa autorización de **"LA SEDESOL"** y de **"LA SECRETARÍA"**, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, a través de la Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública, como referente técnico.

ESTIPULACIONES GENERALES

SÉPTIMA.- Al término de la vigencia del presente instrumento jurídico, **"EL MUNICIPIO"** deberá reintegrar los recursos e intereses no devengados y/o no comprobados a la Caja General del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo previsto en la normatividad de la materia.

OCTAVA.- **"EL MUNICIPIO"** no podrá realizar transferencia de recursos para proyectos de otros programas sociales.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** podrá destinar una parte proporcional equivalente al 3% del total de los recursos del **"FISE"** para la verificación y seguimiento, conforme a los numerales 2.5, 2.5.1 y 5.2.1 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo, siempre y cuando no afecten la naturaleza del **"FISE"**, modificación que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento jurídico y en lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Utilizar los recursos del **"FISE"**, para fines distintos a lo pactado en el presente instrumento jurídico.
- c) Presentarse irregularidades en la ejecución de las obras o en la comprobación del recurso transferido.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor por alguna de **"LAS PARTES"**, que hagan imposible el cumplimiento del objeto.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente instrumento jurídico es a partir de la fecha de su firma y hasta el término del ejercicio fiscal 2017.

DÉCIMA TERCERA.- **"EL MUNICIPIO"** será responsable de resguardar la documentación comprobatoria de las obras autorizadas y ejecutadas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para ser presentada en cualquier revisión que realicen los órganos fiscalizadores federales, estatales o municipales, correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Cuando **"LA SEDESOL"**, **"LA SECRETARÍA"** o **"LA SEDESEM"**, detecten faltas de comprobación, desvío de recursos y/o incumplimiento en las condiciones pactadas en el



presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA", después de la debida garantía de audiencia, podrá solicitar a "EL MUNICIPIO" la devolución del recurso transferido, así como los rendimientos financieros que se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de controversias respecto de la operación, interpretación o cumplimiento del presente instrumento jurídico, lo resuelvan los Tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Convenio y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo ratifican en su integralidad, firmándolo al margen y al calce en cuatro tantos originales, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 5 días del mes de junio de 2017.

POR "LA SEDESOL"

LIC. JOSÉ LUIS CRUZ FLORES GÓMEZ
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO
DE MÉXICO

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
SECRETARIO DE FINANZAS

POR "LA SEDESEM"

ARTURO OSORNO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

POR "EL MUNICIPIO"

PROFR. FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLUCA

LIC. MARIO GERARDO MONTIEL
CASTANEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS CRUZ FLORES GÓMEZ, DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO ZAMORA MORALES; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. MARIO GERARDO MONTIEL CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", SIENDO QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2016, en su artículo 33, estableció que "Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas".

2.- El Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL); de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); de Comunicaciones y Transportes (SCT) y; de Trabajo y Previsión Social (STPS), ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal, cuyas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2017 (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2016), establecen como su objetivo el "Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres".

3.- En las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2017, se estipula que las Dependencias responsables del Programa, la SEDESOL, SCT, SEMARNAT y STPS, operarán conforme a las atribuciones y Lineamientos de cada Dependencia. Así mismo, se establece que, en el caso de SEDESOL, la Unidad Responsable del Programa será la Unidad de Microrregiones.

4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 12 fracciones XII, XX y XXIII y 33 fracciones VII, VIII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la Unidad de Microrregiones solicitó el dictamen jurídico al modelo de Acuerdo de Coordinación emitido mediante oficio 510.-7706 de fecha 30 de noviembre del 2016, por la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones el coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, con la participación de los sectores social y privado; así como formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

I.3.- Que en términos de lo establecido en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el Delegado cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo.

I.4.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Francisco P. Castañeda No. 107, Col. Universidad, Código Postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde al Presidente Municipal Constitucional, la representación legal del Municipio y cuenta con facultades regladas para la suscripción del presente convenio.

II.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, la validación de todos y cada uno de los documentos emanados por el Ayuntamiento y los titulares de la Administración Pública Municipal.

II.4.- Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en **Independencia Pte 00207, Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.**

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 32 de la Ley

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político

Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 54, 74, 75, 77, 79 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 3 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 30, 31 y 33 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 1 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7, 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2016; los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano y los Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa de Empleo Temporal 2017; así como en lo previsto por los artículos 112, 113, 122, 123, 125 fracción II, y 128 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, 50 y 91 fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES" para ejecutar las acciones o los proyectos en el marco del Programa de Empleo Temporal 2017, así como ejercer los subsidios federales y las aportaciones locales en compromiso, con el fin de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

SEGUNDA. INSTANCIA EJECUTORA.

"LAS PARTES" acuerdan que la Instancia Ejecutora de este instrumento será "EL MUNICIPIO", en adelante "EL EJECUTOR" quién será responsable de llevarla a cabo mediante el ejercicio de los recursos asignados a (la acción o el proyecto) en el marco del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2017.

TERCERA. - APORTACIONES.

Para realizar las acciones o proyectos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se asigna una inversión de \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.), cantidad que será ejercida por "EL MUNICIPIO", en su carácter de "EL EJECUTOR". Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

"LA SECRETARÍA" aportará \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.), recursos federales que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", del Programa de Empleo Temporal 2017.

"LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a favor de "EL EJECUTOR" por conducto de su representante legal, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica (SPEI o TEF) a nombre del Municipio de Toluca como Instancia Ejecutora, por la cantidad mencionada. Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad de los recursos según establece el calendario de gasto autorizado al Programa de Empleo Temporal 2017 y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

"EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y a los Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa de Empleo Temporal 2017 y demás normatividad que los rige.

En caso de que por cualquier causa imputable a "EL EJECUTOR", el proyecto, obra o acción no se pueda realizar, se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que haya recibido, así como los rendimientos financieros que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales, siguientes al requerimiento que se le formule por "LA SECRETARÍA", dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

"EL EJECUTOR" expedirá los recibos fiscales por cada aportación de recursos federales, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable a la materia.

CUARTA. CUENTA BANCARIA.

"EL EJECUTOR" abrirá una cuenta bancaria productiva, y proporcionará a "LA SECRETARÍA" la información relativa a la misma, en la cual incluirá el nombre del banco, sucursal, número de cuenta y titular de la cuenta, "EL EJECUTOR" se compromete a que en esa cuenta únicamente se depositarán los apoyos de Programa de Empleo Temporal, y a que sólo se manejará estos recursos, obligándose también a mantener el saldo en ceros a la conclusión de la acción o proyecto ejecutado.

"EL EJECUTOR" deberá reintegrar los recursos federales que no haya ejecutado a la conclusión de la acción o proyecto; así como los rendimientos que se hayan generado, de conformidad con lo señalado en la cláusula anterior.

QUINTA. DIVERSAS OBLIGACIONES.

"EL EJECUTOR", como instancia ejecutora de los recursos federales, tendrá además de las obligaciones que señalan las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal, los Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa y los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2017, las siguientes:

a) Utilizar el formato correspondiente, contenido en los Lineamientos Operativos de la SEDESOL para el Programa de Empleo Temporal vigentes, en caso de reemplazar o incorporar a algún beneficiario en el transcurso de la acción o proyecto; así mismo, informar a la Delegación, la cual revisará si el solicitante participó en el Programa anteriormente. De no ser así, acordarán fecha en que se realizará el levantamiento del CUIS.

b) Llevar un estricto registro de los recursos recibidos y pagados, del avance físico de las acciones, obras o proyectos en ejecución, así como formular el acta de terminación de las mismas.

c) No podrá solicitar apoyos económicos de otros programas federales y/o estatales con el mismo propósito del proyecto o acción. Sólo serán aceptables otros apoyos de programas federales y/o estatales con la finalidad de complementar lo apoyado por el Programa de Empleo Temporal.

SEXTA. INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS.

"EL EJECUTOR" deberá seleccionar a los beneficiarios conforme a lo estipulado en Reglas de Operación y Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal 2017.

"LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora utilizará el Sistema de Información Integral del Programa de Empleo Temporal (SIIPET), para generar sus listas de asistencia y de pago. "LA SECRETARÍA" dará la capacitación correspondiente al mismo.

SÉPTIMA. MECÁNICA OPERATIVA.

La instrumentación de las acciones o proyectos autorizados en los términos que establece el presente instrumento jurídico, se precisan en el Anexo Único, que forma parte integrante del mismo.

OCTAVA. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

"EL EJECUTOR" formulará e integrará el expediente técnico de la acción, obra o proyecto a realizar, "LA SECRETARÍA" será responsable de supervisar que el expediente técnico se integre conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

"EL EJECUTOR" conservará bajo su absoluta responsabilidad y custodia, la documentación que se genere con motivo de la ejecución de la obra, proyecto o acción y entregará una copia de la documentación generada a "LA SECRETARÍA".

"EL EJECUTOR" proporcionará a las instancias de fiscalización correspondientes de control y auditoría, la información requerida, asimismo les otorgará las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

NOVENA. RESPONSABILIDAD.

"EL EJECUTOR" será responsable de la captura electrónica de la información, así como de su envío y de actualizar la información referente a la operación del Programa, incluyendo presupuestos, períodos de pago, participación, avances físicos y ubicación geográfica de los proyectos, "LA SECRETARÍA" deberá dar seguimiento a estas actividades.

"EL EJECUTOR" deberá reportar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" los avances físico-financieros de los proyectos autorizados durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta.

"LA SECRETARÍA" podrá verificar, de manera aleatoria, la aplicación de los recursos a las obras, proyectos o acciones que sean apoyados con los recursos liberados a "EL EJECUTOR", de manera física y/o documental, en caso de que "LA SECRETARÍA" detecte información faltante será responsable de ejercer las acciones jurídicas y administrativas que correspondan.

"EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa de Empleo Temporal 2017.



En el caso de los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, "EL EJECUTOR" deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a "LA SECRETARÍA" para su registro correspondiente.

DÉCIMA. NORMATIVIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que para operar el Programa de Empleo Temporal se sujetarán a lo que establecen las Reglas de Operación, los Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa y los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2017 y demás normatividad federal aplicable, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estos últimos.

DÉCIMO PRIMERA. DIFUSIÓN.

"EL EJECUTOR" colocará a la terminación del proyecto realizado con recursos federales del Programa, en lugar visible, un letrero que contenga información del trabajo realizado, meta, población y localidad beneficiada, fecha de inicio y término del trabajo, así como la leyenda oficial establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, para los programas sujetos a reglas de operación: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DÉCIMO SEGUNDA. CONTRALORIA SOCIAL

"LAS PARTES" se comprometen a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de propiciar la participación de la población beneficiaria del Programa y promover las acciones de Contraloría Social; tales como: seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del 2016. Estas acciones se llevarán a cabo de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación 2017 del Programa de Empleo Temporal. Así mismo, "LAS PARTES" manifiestan que estas acciones deberán ser ajenas a cualquier partido político.

"EL EJECUTOR" dirigirá, controlará y supervisará que los trabajos ejecutados por el Comité comunitario de Participación Social, se realicen de acuerdo a las normas jurídicas, técnicas, ambientales, y administrativas en vigor, que garanticen la calidad de las obras, proyectos o acciones.

DÉCIMO TERCERA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar cuando sea necesario su contenido, así como adoptar las medidas indispensables para establecer el enlace y la comunicación requerida con el fin de dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMO CUARTA. TRANSPARENCIA.

Para hacer transparente el ejercicio de los recursos federales, "LAS PARTES" convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre el Programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



deberán adicionar, entre otros, el logotipo de LA SEDESOL y el nombre del Programa de Empleo Temporal en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, tales como mamparas, templetes, gallardetes, posters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias participantes.

DÉCIMO QUINTA. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El presente Acuerdo es público de acuerdo con lo señalado en los artículos 3 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la información a la que tengan acceso las partes y aquella que se genere para el cumplimiento de su objeto, se sujetará a lo dispuesto en las citadas Leyes y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

DÉCIMO SEXTA. SEGUIMIENTO.

"LA SECRETARÍA" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las obras y/o acciones derivadas del presente acuerdo, así como de los recursos federales que se aporten.

"EL EJECUTOR" deberá integrar un Expediente Técnico por cada obra, proyecto o acción, con la documentación técnica y comprobación justificativa que evidencie, que el proyecto se llevó a cabo con apego a la normatividad. "LA SECRETARÍA" resguardará un ejemplar del Expediente Técnico para su consulta o futuras revisiones.

DÉCIMO SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asigne para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento legal, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de carácter civil, laboral o compromisos de ese orden con motivo de su celebración, y no se dará lugar a la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMO OCTAVA. FISCALIZACIÓN.

Las acciones de control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula Tercera corresponderán al Órgano Interno de Control en la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO NOVENA. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Locales y/o Federales aplicables, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del Programa.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que en caso de presentarse controversias que deriven de la operación, interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMO PRIMERA. MODIFICACIONES.

El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por las partes, deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

VIGÉSIMO SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EL EJECUTOR" en el marco del presente Acuerdo de Coordinación dará lugar a la terminación anticipada del mismo. En este caso, "EL EJECUTOR" según lo determine "LA SECRETARÍA" se obliga reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que no hubiesen sido devengados, más los rendimientos financieros que se hubiesen generado; el reintegro deberá realizarlo "EL EJECUTOR" dentro de los siguientes 15 días naturales de que se notifique la obligación de reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

De igual forma, "LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente, para lo cual "EL EJECUTOR" previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales que no se hubiese destinado a los fines autorizados, más los rendimientos financieros que se hayan generado.

De los supuestos que se contemplan en esta cláusula "EL MUNICIPIO DE TOLUCA", en su carácter de Instancia Ejecutora, deberán remitir copia del reintegro a la "LA SECRETARÍA" para su registro y comprobación correspondiente.

VIGÉSIMO TERCERA. VIGENCIA.

El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017; y dejará de surtir sus efectos sin necesidad de declaración alguna entre "LAS PARTES".

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

Delegación Federal de Sedesol en el Estado de México
Acuerdo de Coordinación Núm. DF-G-PT-T-011-2017

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente acuerdo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 28 de marzo del 2017.

POR "LA SECRETARÍA"


C. JOSÉ LUIS CRUZ FLORES GÓMEZ
EL DELEGADO FEDERAL

POR "EL MUNICIPIO"


C. FERNANDO ZAMORA MORALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MARIO GERARDO MONTIEL CASTAÑEDA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, MISMO QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE TOLUCA, CON VIGENCIA DEL 28 DE MARZO DEL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político

Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Folio 84912 Trámite Oficio No 26001000/864/17 21/03/17
 COTA: 38 solo peso a la Lic. Cris
 para V.B. del Tesorero donde se
 solicita apertura cta. Bancaria del PAD-2017



(5)

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

203200-APAD-0247/17
Toluca de Lerdo, México;
28 de marzo de 2017

ASUNTO: Asignación y Autorización de
recursos 2017
Programa de Acciones para el
Desarrollo

PROFESOR
FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización, el ayuntamiento puede dar inicio a la liberación de los recursos, sujeto a la presentación del visto bueno de la Secretaría de Infraestructura.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos, Libro Décimo Segundo y del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México y Municipios; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO

M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRIGUEZ

C. Ph.D. Enriyel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
 Lic. Joaquín Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.
 Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.
 Lic. Héctor Solórzano Cruz.- Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.
 Lic. José Luis Gómez Martínez.- Director General de Inversión.
 Lic. Fernando Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
 Lic. Pedro Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

CDAR/J. MDA/GT/MTM
TEA-02

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO		AYUNTAMIENTOS		ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN 203200-APAD-0247/17				
No. de Control	Descripción de Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
Toluca								
107099	APOYO ECONÓMICO AL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA (Acción Nueva) Toluca, Todo el Municipio	170247	28/03/2017, U PD 1 Estatal 010308010104 01010101 6122	10,000,000.00	10,000,000.00			
			ACUMULADO	10,000,000.00	10,000,000.00	100	0.00	0
TOTALES:				10,000,000.00	10,000,000.00			

* Este Importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

203200-APAD-0583/17

Toluca de Lerdo, México;

8 de junio de 2017

ASUNTO: Asignación y Autorización de
recursos 2017
Programa de Acciones para el
Desarrollo

PROFESOR
FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización, el Ayuntamiento puede dar inicio a la liberación de los recursos, sujeto a la presentación del visto bueno de la Secretaría de Infraestructura.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos, Libro Décimo Segundo y del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México y Municipios; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO

M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ

Cop. Dr. Eruviel Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.

Lic. Joaquín Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.

Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.

Lic. Héctor Solórzano Cruz.- Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.

Lic. José Luis Gómez Martínez.- Director General de Inversión.

Lic. Héctor Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

Lic. Federico Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

CDAR/JHM/DAGT/MATM
MTA 04/04/2017

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO		AYUNTAMIENTOS			ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN 203200-APAD-0583/17				
No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%	
Toluca									
107987	APOYO ECONÓMICO EN INFRAESTRUCTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA (Obra Nueva) Toluca, Todo el Municipio	170583 08/08/2017 U PD 1 Estatal 010308010104 01010101 8321	ACUMULADO	20,000,000.00	20,000,000.00	100	0.00	0	
TOTALES				20,000,000.00	20,000,000.00				

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

203200-APAD-0302/17

Toluca de Lerdo, México;

5 de abril de 2017

ASUNTO:

Asignación y Autorización de
recursos 2017
Programa de Acciones para el
Desarrollo

PROFESOR

FERNANDO ZAMORA MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo por un monto de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento estatal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización, la dependencia puede dar inicio a la liberación de los recursos, sujeta a la presentación del visto bueno de la Secretaría de Infraestructura.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos, Libro Décimo Segundo y del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Planeación y el Código Financiero, todos del Estado de México y Municipios; y en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, así como, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO

M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ

C. Primitivo Ávila Villegas.- Gobernador Constitucional del Estado de México.

C. Joaquín Castillo Torres.- Secretario de Finanzas.

Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Secretario de la Contraloría.

Lic. Héctor Solórzano Cruz.- Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.

Lic. Roberto Gómez Martínez.- Director General de Inversión.

Lic. Roberto Barrera Fortoul.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.

Lic. Jorge Vázquez Gómez.- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

17.04.17/JRMR

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO

AYUNTAMIENTOS

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-APAD-0302/17

No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar *	%
Toluca								
107401	APOYO ECONÓMICO PARA INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA (Obra Nueva) Toluca, Todo el Municipio	170302	05/04/2017 .U PD.1, Estatal - 010308010104 01010101-8321	20,000,000.00	20,000,000.00			
ACUMULADO				20,000,000.00	20,000,000.00	100	0.00	0
TOTALES				20,000,000.00	20,000,000.00			

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

(4)